



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515670727 - 2]**

**Visto**, el Informe N.º 000027-2025 con Reg. Doc N.º [515670727-1] de fecha 17 de enero del año 2025 en (07) folios útiles, sobre pago del Subsidio por Luto y gastos de Sepelio a favor de **JOSÉ GELIMER CHICOMA URDIALES** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el expediente 515670727-0, el administrado **JOSÉ GELIMER CHICOMA URDIALES** solicita subsidio por luto y sepelio, habiendo fallecido su señora madre **LUCIA ISABEL URDIALES PALACIOS** el día 01 de diciembre del 2024;

Que, el usuario **JOSÉ GELIMER CHICOMA URDIALES**, identificado(a) con DNI N° 17401523, quien solicita el pago del Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, el recurrente, con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, acredita su parentesco con el causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio, por única vez. Por lo que deben atenderse las peticiones teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, la Ley N° 30493 "LEY QUE REGULA LA POLÍTICA REMUNERATIVA DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTRAL" en su artículo 2° (f 2) establece el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO: Se otorga al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Si fallece el auxiliar de educación, su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho. Que según sus disposiciones complementarias en la tercera Política Remunerativa Vigente: Los Auxiliares de Educación nombrados y contratados solo podrán percibir los conceptos contemplados en los artículos 2, 3 y 4 de la presente ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2016-2016-EF "Establecen monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados" en su Artículo 7.- Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados Fíjese en Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio al que se refiere el literal f.2 del artículo 2, y literal f.1 del artículo 3 de la Ley No 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. El Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al auxiliar de educación nombrado y contratado, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515670727 - 2]**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, por unica vez el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) al Auxiliar de Educacion perteneciente a esta jurisdicción UGEL - FERREÑAFE, que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES DNI - CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAUSANTE ENTROCAMIENTO FECHA DE FALLECIMIENTO
JOSÉ GELIMER CHICOMA URDIALES -AUXILIAR EDUC. Nombrado- DNI N° 17401523	IE. "SANTA LUCIA"-  FERREÑAFE	LUCIA ISABEL URDIALES PALACIOS -MADRE-  DNI N° 17405448 Fecha de fallecimiento 01/12/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundíendose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Especifica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 32185 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025".

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
HARACELI MEJIA VASQUEZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 23/01/2025 - 10:32:40

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
MAGNA VICTORIA TARRILLO REYES  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
22-01-2025 / 09:38:50

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
AUGUSTO GABRIEL FERNANDEZ CUSMAN  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
22-01-2025 / 16:23:23

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

---

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515670727 - 2]**

22-01-2025 / 12:15:41